

tribuna

Se reúnen en esta sección de la página editorial los artículos de especialistas en diversos temas que "El Mercurio" solicite a sus autores, sin excluir ninguna tendencia o ideología. El propósito es proporcionar al público lector puntos de vista sobre los problemas nacionales tratados por profesores, profesionales, políticos destacados y escritores. Los que escriban para "Tribuna" no deberán observar otra norma que la de evitar polémicas personales.

La Dirección

Tareas de la Facultad de Derecho

Por EUGENIO VELASCO LETELIER

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile y Profesor de Derecho Civil de la misma Universidad.



Con frecuencia se cree —más allá del ámbito de los expertos y de las personas de cierto nivel cultural— que el Derecho es sólo una artificiosa creación de juristas y abogados.

El crítico no aprecia ni constata que su diaria actividad, hasta en las cosas más intrascendentes, es una cadena continua de hechos y actos reglamentados por el ordenamiento jurídico y de ejercicio de facultades que la norma objetiva reconoce, consagra e impone. El funcionamiento del sistema se le presenta tan natural y, por lo mismo, tan identificado con la propia vida dentro de una sociedad civilizada, que le pasa inadvertido.

Sin embargo, tal conjunto de normas generales y obligatorias es el que hace posible esa vida en sociedad. Si no existiesen, la nuestra sería una mera "convivencia" como la del conglomerado zoológico que habita la selva y que reconoce una sola ley: la del más fuerte.

El hombre es, por su naturaleza misma, esencialmente gregario. No puede subsistir sino en compañía de otros hombres. Pero su racionalidad y sus potencias espirituales le han permitido convertir esa simple "convivencia" en "sociedad" a través de un complejo de reglas objetivas y de un sistema de garantías que hacen real y vigente el "imperium" de principios y valores que la comunidad siente como suyos, que permiten que las acciones humanas se conciben y realicen con plena seguridad de cuál será su resultado y que imponen el respeto de lo obtenido y alcanzado ajustándose a ellas.

Cuando estos contenidos generales se aplican a un caso concreto para la solución de un conflicto, se ejerce justicia.

Sobre las bases del Derecho y la Justicia se han fundado, desarrollado y progresado todas las sociedades humanas. Al decir de un jurista español, "los pueblos pueden vivir sin riquezas, sin bellezas y hasta sin salud. Vivirán mal, pero vivirán. Y sin justicia no podrán vivir".

La vida de una colectividad humana es permanente transformación y cambio. La inteligencia del hombre; su eterno adentrarse en los secretos de la ciencia y de la técnica; las cuestiones económicas y las fórmulas que les buscan soluciones justas; la mutación de las ideas morales y políticas; la propagación de la educación y la cultura, y el efecto combinado y recíprocamente influenciado de todos estos factores, marcan el ritmo de esos cambios y configuran la historia del hombre sobre la tierra. Por lo mismo, el Derecho ha estado y está en constante evolución y transformación para adecuarse a esas circunstancias y encauzarlas útilmente. "El Derecho —como ha dicho Ossorio y Gallardo— no establece la realidad sino que la sirve y por esto camina mansamente tras ella".

La hondad de un ordenamiento jurídico depende de la eficiencia con que conduce y resuelve la problemática social que de todas esas circunstancias deriva. La verdad jurídica no es comparable a la verdad científica. El Derecho progresa cuando interpreta mejor esos fenómenos, cuando es capaz de adaptarse con prontitud y eficacia a los cambios sin producir trastornos, sin frenar las siempre nuevas inquietudes colectivas, sino que entregando oportunamente las normas que resuelven de manera adecuada las cuestiones que cada momento histórico plantea.

En los tiempos actuales el proceso de cambios ha tomado un cariz antes desconocido: su compás se ha hecho vertiginoso y la profundidad de ellos ha alcanzado, en breve período, honduras también insospechadas; el avance de la ciencia y de la técnica rompe aun los lindes de la imaginación y, junto con abismarnos cada día, anula las distancias, abre increíbles posibilidades de producción y de progreso material y, por consiguiente, trastrueca el progreso económico y altera los hábitos sociales; la difusión de los conocimientos y el advenimiento de nuevas concepciones políticas y socio-económicas más humanas, despiertan en millones de seres la conciencia actuante de su derecho a una vida mejor que les haga partícipes de un bienestar espiritual y material que ya no impioran como caridad graciosa sino que reclaman como suyo. Y todo ello impele a la realización de cambios que alcanzan a las estructuras mismas de la sociedad de hoy.

En este dinámico proceso hay quienes creen, tal vez cegados por los contornos del referido progreso científico y tecnológico, que es conveniente reemplazar el juridicismo o relegarlo a un papel subalterno para dar preeminencia a un criterio tecnicista que se estima más moderno y más acorde con el mundo de hoy. Quizás si los propios hombres de Derecho tengan una dosis de responsabilidad en la formación de este criterio: es necesario reconocer que, imbuidos por la naturaleza misma de sus disciplinas y por el cansino evolucionar de las instituciones jurídicas tras los pausados cambios sociales de fondo, para los cuales el siglo bastaba como

unidad de tiempo, no supieron reaccionar oportunamente frente a la nueva velocidad impresa a esos cambios y se dejaron sustituir en buena parte por profesionales y especialistas de nuevas ramas de las ciencias sociales que, por el contrario, han tenido todo el empuje y la vitalidad que caracteriza siempre a lo joven. Sin duda es también causa importante de este criterio el hecho de que los legisladores hayan tenido que modificar a menudo la ley positiva no como consecuencia de un análisis sistemático y científico, sino presionados por la urgencia de severas tensiones políticas, económicas y gremiales, marginando así al jurista aun de las tareas asesoras.

Pero es de toda evidencia que las radicales modificaciones y reformas que la época actual reclama sólo podrán producir su efecto propio y constituir verdaderas palancas de progreso si se efectúan a través de normas jurídicas sabias y bien concebidas que, junto con facilitar la evolución y agilizarla, impidan el desorden y la anarquía legislativa —peligroso enemigo de ese mismo avance que se busca— así como las improvisaciones y errores propios de la falta de preparación para la delicada y difícil tarea de legislar. Y deben velar por la vigencia de ciertos valores esenciales sin los cuales el progreso material pasa a ser un espejismo que oculta la esclavitud del espíritu.

La tarea es ardua y exige abogados y hombres de derecho preparados, eficientes y con mentalidad moderna. Toca a las Facultades de Derecho del país su formación y éstas, conscientes de su responsabilidad, desde hace algunos años están seriamente ocupadas en ella.

El esfuerzo debe dirigirse, en primer término, a dotar a esos hombres de una mentalidad y de una postura espiritual diversa: deben tener claro el concepto de que la evolución del Derecho tras los cambios de la sociedad es siempre el resultado de una pugna entre las fuerzas conservadoras que tratan de mantener el sistema legal vigente que "les asegura la protección de sus situaciones", al decir de Ripert, y las fuerzas renovadoras, y que es deber del jurista tomar partido junto a éstas para orientarlas hacia fructíferos objetivos de justicia; que los intereses particulares cuya defensa se le encomienda deben estar siempre subordinados al bien colectivo, y que un delicado y sensible espíritu crítico ha de permitirle descubrir y señalar los defectos y vicios de que puedan adolecer las leyes vigentes para corregirlos con miras permanentes a una verdadera paz social.

En seguida y como consecuencia inevitable de lo anterior tendrá que comprender que el Derecho jamás rige una sociedad abstracta e ideal, sino en un pueblo dado y en circunstancias perfectamente determinadas que constituyen el substrato en que su ordenamiento jurídico halla su origen. Además del contenido de la ley vigente y de sus principios informantes tiene, entonces, que adquirir pleno y cabal conocimiento de las causas profundas que, actuando en la psicología individual de los hombres o en las raíces de los hechos colectivos, motivan las instituciones legales e influyen en sus cambios. Necesita, pues, una sólida formación e información en economía, sociología, ciencia política, criminología, junto con el lenguaje filosófico que conduce a desentrañar las causas primarias de cualquier efecto.

En tercer término el abogado debe estudiar y prepararse de manera tal que se transforme en un investigador auténtico, en un hombre pensante que viva el Derecho a través de sus lecturas, trabajos en la búsqueda de la verdad, personales cavilaciones y experiencias, y no en un mero repetidor de lo que dicen los textos o las leyes.

Finalmente ha de adquirir cabal conciencia de la inequívoca y trascendental significación que el orden jurídico tiene en la vida social, de la urgente necesidad de evitar que la velocidad de los cambios provoque su quiebra, y de que sólo la efectiva incorporación del jurista al proceso permitirá su normal desarrollo y positivo avance.

De su capacidad, espíritu público, posición ideológica de avanzada y solidez de convicciones dependerá en proporción importante que el sistema legal chileno se modernice y se adapte al momento histórico de manera oportuna y eficaz; que nuestra tradición jurídica, lejos de entorpecer el progreso, sea instrumento útil en la promoción de los cambios en que el país está empeñado, y que se mantenga la continuidad institucional y legal. La historia enseña que, en todos los tiempos, la ruptura violenta del sistema produce el atropello y el olvido de principios y normas que vuelven a surgir cuando la razón y la tranquilidad regresan, pero en términos de que el daño causado a la nación y a las personas es ya irreversible.

El jurista chileno debe jugarse porque el país dé un nuevo y vital sentido a su admirado sentimiento legalista.